

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 20 de Febrero de 2025

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 20 de Febrero de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 253 -2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 20 de Febrero de 2025

Visto el expediente E2054217 presentado por el (la) Magíster FERNANDEZ VILA ALBERT LUIS

DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA

con codigo N° 2081520061 para el otorgamiento del Grado Académico de

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos:

Que, tal como consta en el acta Nº 1 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

FACTORES DE RIESGO ASOCIADO A LOS TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES EN PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE ENERO A JUNIO 2022

para la obtención del Grado Académico de DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA presentada por el (la) Magíster FERNANDEZ VILA ALBERT LUIS

Que, según Dictamen N° **010-2025-GRA-DR-SCT-EPG-UNAC** de fecha **17/02/2025**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 20 de Febrero de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° APROBAR el Grado Académico de DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA del (la) Magíster FERNANDEZ VILA ALBERT LUIS de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD
- 2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR





